

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 020

Fecha: 18 de febrero de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2014-0020800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Angélica Judith Pérez Hernández	E.S.E. Centro de Salud de Colosó	17/02/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de 10 días para subsanarla.
2	700013333006 2014-0021300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Yesenia Esther Vargas Mercado	E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo	17/02/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de 10 días para subsanarla. Se reconoce al apoderado judicial de la demandante.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 18 de febrero de 2015, siendo las 7:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria